

Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Sapa Profiles Perfials, S.L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**62.326/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del período de información pública n.º expediente TI/00104/2008.**

En relación con el expediente TI/00104/2008, por el que la entidad Sapa Profiles Noblejas, S.L., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Sapa Profiles Noblejas, S.L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**62.329/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública n.º expediente TI/00105/2008.**

En relación con el expediente TI/00105/2008, por el que la entidad Sapa Profiles Navarra, S. L., solicita auto-

rización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario, de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Sapa Profiles Navarra, S. L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

**62.330/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de apertura del período de información pública n.º expediente TI/00106/2008.**

En relación con el expediente TI/00106/2008, por el que la entidad Sapa Holdings Spain, S. L., solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 10 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 138 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario, de lunes a viernes, de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Sapa Holdings Spain, S. L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**61.804/08. Anuncio de 9 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo, sobre solicitud de declaración de agua mineral-natural denominada «Fonte Frida» mineral-natural denominada «Fonte Frida».**

Por Don Julio González Iglesias y Doña Isabel Pérez Rojas, ha sido solicitada la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas procedentes del sondeo denominado «Fonte Frida» ubicado en la finca Castellanos y Gamito del término municipal de Las Herencias (Toledo), siendo sus coordenadas U.T.M. X= 338.305,95 m.; Y= 4.413.132,54 m. y Z= 413,30.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, reguladora del aprovechamiento, ordenación y fomento de las aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan ser interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toledo, 9 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial: Tomás Villarrubia Lázaro.

## UNIVERSIDADES

**61.847/08. Anuncio de la Universidad Santiago de Compostela sobre extravío de título de Licenciada en Veterinaria.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Veterinaria, con número de Registro Nacional de Títulos 2001129359, de fecha de expedición 2 de marzo de 2001, de Carla Natali Aguirre Pascasio, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Lugo, 16 de septiembre de 2008.—El Vicerrector de Coordinación del Campus de Lugo (P. D. R. 7/7/2006), Carlos Herrero Latorre.

**61.851/08. Anuncio de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío de título de Licenciado en Bellas Artes en la especialidad de Dibujo.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Bellas Artes, en la especialidad de Dibujo, con número de Registro Nacional de Títulos 1996168323, de fecha de expedición 14 de noviembre de 1995, de don Luis Jorge Sanus Pastor, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Valencia, 21 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio de Alumnado, José M.ª del Valle Villanueva.

**61.861/08. Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.**

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario con número de Registro Nacional de Títulos 288 de fecha de expedición 8 de marzo de 1983 de María Dolors Ferrés Dordal a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Hospitalet de Llobregat, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria, María Carmen Fernández Ferrín.